



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 213-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, el **PEDIDO VERBAL DEL SR. CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERON, CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CAÑETE,** quien solicita:

- Citar con carácter de urgencia para la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, al Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oría, a fin de que informe de manera detallada y documentada, que acciones se han realizado, a fin de defender el patrimonio inmobiliario del Gobierno Regional de Lima, esto ha razón, de la apropiación que vienen sufriendo los terrenos del Gobierno Regional de Lima en la provincia de Cañete, tal es el caso del antiguo local de la Agencia Agraria y los terrenos de las Pampas de Concón que han sido devueltos a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La*





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°213-2020-CR/GRL

asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."

Que, mediante oficio N°1819-2020-GRL-SCR se convocó a la presente sesión extraordinaria virtual al Gobernador Regional de Lima, para que sustente lo solicitado por el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete.

Que, mediante oficio N°0324-2020-GRL-/GOB, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oría, Gobernador Regional, mediante el cual, solicita al pleno del Consejo Regional de Lima, se re programe la invitación a sesión extraordinaria virtual del día martes 01 de diciembre del presente año.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, quien manifiesta que, al tratarse de temas de suma importancia como son los bienes inmuebles y límites territoriales de nuestra región, debe reprogramarse con suma urgencia para una próxima sesión la participación del Gobernador Regional.

En ese sentido, el Sr. Carlos Alberto Faustino Calderón, consejero regional por la provincia de Cañete, interviene manifestando que, al ser un pedido por parte de su persona desea saber, si ha llegado alguna documentación respecto a su pedido, referente a las acciones que ha desarrollado el ejecutivo regional en defensa de los bienes y límites de nuestra región, en la provincia de Cañete. En caso de no ser así solicita, que se re programe la participación del Gobernador Regional con suma urgencia y a la vez solicitarle que envíe con anticipación la documentación correspondiente respecto al pedido formulado.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **REPROGRAMAR**, la convocatoria del Ing. Ricardo Chavarría Oría, Gobernador Regional de Lima, para una próxima sesión extraordinaria del pleno del consejo regional, a fin de que informe de manera detallada y documentada, que acciones se han realizado, con la finalidad de defender el patrimonio inmobiliario del Gobierno Regional de Lima, esto ha razón, de la apropiación que vienen sufriendo los terrenos del Gobierno Regional de Lima en la provincia de Cañete, tal es el caso del antiguo local



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°213-2020-CR/GRL

de la Agencia Agraria y los terrenos de las Pampas de Concón que han sido devueltos a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROSALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL